

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, dos de noviembre de dos mil veintidós (2022)

|                  |                                |
|------------------|--------------------------------|
| Auto N°:         | 2795                           |
| Radicado:        | 760013110012-2019-00398-00     |
| Proceso:         | INCIDENTE DE HONORARIOS        |
| Demandante:      | HERNAN FELIPE MERIZALDE GARCIA |
| Demandado:       | LUCERO RASMUSSEN VELASCO       |
| Tema y subtemas: | AUTO ANUNCIA DECISIÓN          |

Una vez revisada la actuación dentro del presente Incidente de Regulación de Honorarios, se observa que no existen pruebas pendientes por recaudar y que no existe impedimento alguno para resolver lo solicitado, atendiendo el contenido del artículo 76 del CGP que establece que el incidente de regulación de honorarios se tramitará con independencia del proceso, procederá esta dependencia judicial a resolver de fondo y por escrito el referido incidente, una vez ejecutoriada la presente providencia, artículo 76 del C.G.P.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(2)

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3085af1fb51b323a2f51bb17503472d73e9d7ab91786fbae6b2b81bddfcd0d6  
Documento generado en 02/11/2022 01:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>